

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 = BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50

AÑO III.—NÚM. 582

JUEVES, 26 MAYO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 7529

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden otorgando los beneficios del Decreto 220 a varias Compañías. Páginas 7530 y 7531.

Otra estableciendo normas para la revisión de pensiones extraordinarias. Página 7531.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden regulando el funcionamiento de las escuelas y la presentación de Maestros y funcionarios en las provincias cuya capitalidad se halla sin liberar.—Páginas 7531 y 7532.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden (rectificada) regulando la veda de la pesca de arrastre. — Página 7532.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden prohibiendo el uso de otro idioma que no sea el castellano en los títulos, razones sociales, Estatutos o Reglamentos y en la convocatoria y celebración de asambleas o Juntas de las entidades que dependan de este Ministerio.—Página 7532.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden concediendo el empleo de Teniente al Alférez de la Guardia Civil D. Eugenio Laso García.—Página 7532.

Otra destinando al Coronel de la Guardia Civil D. Manuel Pereira Vela. Página 7532.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos

Orden confiriendo empleo de Sargentos provisionales a los cubos don Luis Laporta Pajón y otros.—Páginas 7532 y 7533.

Otra id. id. a D. Rafael Bernabeu Méndez.—Página 7533.

Otra id. empleo inmediato al Capitán de Artillería D. Juan Jover Luque. Página 7533.

Otra confirmando en su empleo al Alférez D. Daniel Martínez Rifón. Página 7533.

Otra id. de Teniente al Alférez don Daniel Martínez Rifón.—Página 7533.

Otra id. al Alférez D. Domingo Gil Delgado.—Página 7533.

Otra id. Sargento provisional a los cabos Jesús Ansoar Luengos.—Página 7533.

Otra id. empleo inmediato al cabo D. Valeriano Ortúzar Alonso.—Página 7533.

Otra id. Teniente al Alférez de Ingenieros D. Mariano López Guillén.—Página 7533.

Otra id. Alférez provisional al Brigada de Intendencia D. Manuel López Pontón.—Página 7533.

Otra id. id. al id. D. José Albadalejo Martín.—Página 7533.

Asimilaciones

Orden cesando en la asimilación de Teniente Médico el Médico civil don Rafael Díaz Ureña.—Páginas 7533 y 7534.

Ayudantes

Orden nombrando Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General de Brigada D. Salvador Múgica Buhigas al Capitán de Caballería, habilitado para Comandante, don Bartolomé Ramonell Boix.—Página 7534.

Otra id. del Excmo. Sr. General de Brigada de Artillería D. Joaquín García Pallasar, al Comandante D. Pedro Méndez Parada.—Página 7534.

Beneficios de derechos pasivos máximos

Orden concediendo estos beneficios al Brigada de Ingenieros D. José Sánchez Rodríguez.—Página 7534.

Destinos

Orden asignando los destinos que indica a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Diego Ecija Guillén y otros.—Página 7534.

Otra id. al Tercer Regimiento de Artillería Pesada al Comandante don Agustín Hernández Francés.—Página 7534.

Otra id. a los puntos que indica los Jefes y Oficiales de Ingenieros don Salvador Lechuga Martín y otros. Página 7535.

Otra id. id. los Jefes y Oficiales de Carabineros D. Miguel Garrido Vecín y otros.—Páginas 7535 y 7536.

Devolución de cuotas

Orden devolviendo la cantidad que indica a Avelino Fuente Calvo.—Página 7536.

Otra id. id. id. a Julián Martínez Gamarra.—Página 7536.

Disponibles gubernativos

Orden pasando a la situación de disponible gubernativo al Teniente Coronel de Artillería D. Alfonso Martínez Olalla.—Página 7536.

Otra id. el Comandante Médico don Francisco de la Peña Azaola.—Página 7536.

Distintivos

Orden concediendo los distintivos que indica a los Suboficiales D. José Matas y otros.—Página 7537.

Habilitaciones

Orden *habituando para ejercer empleo superior al Comandante de Infantería D. Gonzalo Gómez Abad.*—Página 7538.
 Otra *id. al al. D. Mateo-Llobera Balaguer y otro.*—Página 7538.
 Otra *id. al Teniente de Infantería don Juan Parra Parrado.*—Página 7538
 Otra *id. a los Brigadas de Artillería D. Jesús San José y otro.*—Página 7538.
 Otra *id. al Capitán de Ingenieros don José Fijo Castrillo.*—Página 7538.
 Otra *id. al Capitán Médico D. Luis Cordoní Aguilera.*—Página 7538.
 Maestros herradores provisionales
 Orden *nombrando Maestros herradores provisionales a D. Fermín Redondo Borja y otros.*—Pág. 7538.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO
Antigüedad

Orden *asignando la antigüedad que indica al Teniente de Complemento de Artillería D. Tomás Beltrán.* Página 7538.

Ascensos

Orden *confiriendo empleo de Alférez de Complemento de Infantería a los Brigadas D. José Aldecoa y otros.* Página 7538.
 Otra *id. a Brigada de Complemento de Artillería a los Sargentos don Juan Velar Gómez y otros.*—Página 7538.
 Otra *id. al Sargento D. Gabriel Justo Jarabá.*—Página 7538.
 Otra *id. Teniente de Complemento de*

Intendencia a los Alféreces D. Rosendo Alvarez y otros.—Página 7539.

Otra *id. Alférez de Complemento de Intendencia al Brigada D. Manuel Fernández.*—Página 7539.

Reingreso

Orden *concediendo reingreso en el Ejército con el empleo de Sargento al Sargento provisional D. José González Colino.*—Página 7539.

Retiros

Orden *pasando a situación de retiro al Capitán de Ingenieros don Francisco Domínguez Santana.*—Página 7539.

Al Servicio del Protectorado

Orden *pasando a esta situación el Sargento de Infantería D. Fausto Buísán Alastruey.*—Página 7539.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Auxiliares provisionales de Meteorología

Orden *nombrando Auxiliares provisionales de Meteorología a los alumnos D. Juan Batista Diaz y otros.* Página 7539.

Bajas

Orden *causando baja en el Arma de Aviación el Alférez de Artillería D. Narciso Cardoner Ferrer.*—Página 7539.

Otra *id. id. los Alféreces honorarios de Aviación D. Fernando Valentín Cruz y otros.*—Página 7539.

Destinos

Orden *asignando los destinos que indica a los Capellanes D. González de los Ríos Santiago y otro.*—Página 7539.

Otra *id. a disposición del Excmo. Sr. General de E. M. del Aire el Teniente de Complemento de Aviación don Hipólito González M. Velasco.*—Página 7539.

Otra *id. id. el Sargento id. D. Benito Petriz Villa.*—Página 7539.

Instrucción

Orden *designando para asistir a un curso de Alféreces provisionales de Aeródromo a los aspirantes D. Ricardo Lorenzi de la Vega y otros.* Páginas 7539 y 7540.

Otra *id. id. a D. José Eduardo de Olano y Barandiarán y otros.*—Página 7540.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Instrucción

Convocando un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería en las condiciones que indica.—Páginas 7540 y 7541.

Id. de Sargentos provisionales de Infantería.—Páginas 7541 y 7542.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Servicio Nacional de Intervención. —Circular disponiendo se centralicen los productos de las liquidaciones sobre el impuesto del azúcar.—Página 7542.

ANUNCIOS OFICIALES
ANUNCIOS PARTICULARES
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Vistas las catorce instancias presentadas por las entidades que al final se reseñan, en súplica de que se les otorguen los beneficios del Decreto número 220, y considerando justificados los motivos alegados en apoyo de sus peticiones, este Ministerio se ha servido resolver:

Que se consideren acogidas a los beneficios del citado Decreto, para los ejercicios económicos que se indican, a las Empresas que se relacionan, bien entendido que tal

concesión no implica suspensión alguna de los deberes fiscales o de otra clase que respecto al Estado les correspondan o pudieran crearse:

Sociedad Anónima Adolfo Hielscher, de Madrid, domiciliada accidentalmente en San Sebastián, calle de San Martín, 55, 1.º, derecha.—Ejercicio de 1937.

Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, de Bilbao, calle Rodríguez Arias num. 8, 1.º—Ejercicios de 1936 y 1937.

La Esperanza, S. A., domiciliada en San Ildefonso (Segovia).—Ejercicio de 1936.

Posada Maderas, S. A., domiciliada en Gijón, calle del Marqués de San Esteban, núm. 71.—Ejercicio de 1936.

Compañía de los Ferrocarriles

Andaluces, de Madrid, domiciliada en Lazcano (Guipuzcoa).—Ejercicio de 1936.

Hoteles Unidos, S. A., de Tarragona, domiciliada accidentalmente en Sevilla, Hotel Madrid. Ejercicio de 1936.

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, domiciliada en Zamora, calle de Santa Clara, número 40.—Ejercicios de 1936 y 1937.

Alcoholes Antich, S. A. de Barcelona, domiciliada accidentalmente en Jerez de la Frontera, calle Rallón, núm. 3.—Ejercicios de 1936 y 1937.

Sociedad Anónima Electra de Torrijos, domiciliada en Torrijos (Toledo).—Ejercicio de 1937.

Construcciones Aeronáuticas,

S. A., de Madrid, domiciliada provisionalmente en Cádiz.—Ejercicios de 1936 y 1937.

Trinolita, S. L., de Eibar (Guipúzcoa).—Ejercicio de 1937.

Sociedad Española de Armas y Municiones, de Eibar (Guipúzcoa).—Ejercicio de 1937

Productos Pirelli, S. A. de Barcelona, domiciliada accidentalmente en Sevilla, calle Rodrigo Caro, núm. 8.—Ejercicios 1936 y 1937.

Warner Bros First National Films, S. A. E., de Barcelona, domiciliada accidentalmente en Sevilla, calle Bailén, 33.—Ejercicios de 1936 y 1937.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Ilmos. Sres.: El Decreto-Ley de 4 de mayo de 1937, al acordar la revisión de las pensiones extraordinarias o de gracia concedidas en virtud de disposición legislativa promulgada con anterioridad al 10 de julio de 1936, impuso, a las Delegaciones de Hacienda, la obligación de remitir, con su informe a la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, una relación comprensiva de cuantas pensiones de tal naturaleza vinieran satisfaciendo, detallando en ella el importe de las mismas, el nombre y apellidos de los beneficiarios, y la fecha de la Ley de concesión.

El término, en que tal obligación había de cumplirse, se fijó en veinte días para las Delegaciones de Hacienda de las provincias que estuviesen liberadas en la fecha de la publicación de dicho Decreto-Ley, dejando al arbitrio de la Presidencia de la Junta Técnica el señalamiento del correspondiente a las provincias que con posterioridad se fuesen ocupando.

Liberados desde mayo de 1937 diferentes territorios, y en vista de serlo otros, se estima necesario proceder a la determinación del plazo en que las respectivas Delegaciones de Hacienda han de cumplir tal servicio, por lo que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, este Ministerio acuerda:

1.º Las Delegaciones de Hacienda de las provincias, cuyas ca-

pitales hayan sido liberadas con posterioridad al día 7 de mayo de 1937, procederán, dentro del plazo de veinte días, a partir del de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", a remitir a este Departamento las relaciones que se indican en el artículo segundo del Decreto-Ley de 4 del propio mes y año, con arreglo a las normas en él establecidas.

2.º Las Delegaciones de Hacienda de las provincias que en lo sucesivo se vayan liberando deberán cumplir el servicio a que se refiere el número precedente y en igual forma, dentro de los cuarenta días siguientes a aquel en que sea ocupada la capital respectiva.

3.º Todas las Delegaciones de Hacienda, ante las que se deduzcan, después de haber remitido las relaciones de referencia, nuevas solicitudes de abono de pensiones de la naturaleza indicada, quedan igualmente obligadas a ponerlo en conocimiento de este Ministerio, elevando, al efecto, dentro del plazo de veinte días, contados desde la presentación de la solicitud, el expediente instruido con sujeción a lo prevenido en el citado artículo segundo del Decreto-Ley de 4 de mayo de 1937.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.

AMADO.

Sres. Jefes del Servicio Nacional de Clases Pasivas y Delegados de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: El régimen de las escuelas enclavadas en zona de provincias cuya capital se halla sin liberar, hasta que, conquistada ésta, llega a restablecerse en la provincia la normalidad escolar que sin interrupción viene disfrutando la España Nacional, obliga a dictar reglas para la buena marcha de los servicios.

Por esta razón, y a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, este Ministerio ha resuelto:

1.º—Los organismos de las pro-

vincias de Zaragoza, Teruel, Córdoba, Soria y Toledo se encargarán de atender las necesidades escolares de las zonas liberadas en Cataluña, Levante, Andalucía y La Mancha, en la siguiente forma:

Organismos de Zaragoza: Escuelas de las provincias catalanas.

Organismos de Teruel (con residencia provisional en Zaragoza): Escuelas de Castellón, Valencia y Cuenca.

Organismos de Córdoba: Escuelas de Jaén, Albacete y Murcia.

Organismos de Soria: Escuelas de Guadalajara.

Organismos de Toledo: Escuelas de Ciudad Real y Madrid.

2.º—Los maestros que vayan siendo liberados harán su presentación en la Sección Administrativa de la provincia a que en el párrafo anterior se les adscribe, y por su conducto cursarán a este Ministerio la oportuna solicitud de admisión al servicio, acompañada de la declaración jurada, cuyo modelo les será facilitado, y dos certificaciones, cuando menos, que justifiquen plenamente su identificación con nuestro Movimiento.

3.º—Las Comisiones Depuradoras revisarán los nombramientos provisionales e interinos de todas las escuelas de las provincias que circunstancialmente quedan bajo su jurisdicción, proponiendo los ceses y las suspensiones a que hubiere lugar y el levantamiento de las medidas provisionales contra Maestros dignos de reintegrarse a su escuela. Al mismo tiempo iniciarán la incoación de los reglamentarios expedientes de depuración con arreglo a las disposiciones vigentes.

4.º Para la provincia de Guadalajara se constituirá en Sigüenza, con el mismo Presidente, que lo es de la de Soria, una Comisión Depuradora, integrada por dicho señor, el Inspector de Primera Enseñanza encargado de la zona y tres Vocales, que designará la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

5.º—Los Catedráticos, Profesores y Funcionarios de todas clases dependientes de este Ministerio que en iguales condiciones se liberen, cursarán sus peticiones de readmisión al servicio por conducto del Director o Jefe del Centro de la respectiva provincia que guarde mayor analogía con aquel en que prestase sus servicios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Rectificación. — Habiéndose padecido error en la inserción de esta Orden, publicada en el B. O. número 573, del martes, 17 de mayo de 1938, página 7.367, columna segunda, renglón 64, empezando por arriba y cuarto por abajo, donde dice en zona prohibida, debe decir en zona no prohibida.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN

Seguramente más por inercia de costumbre que con el ánimo de mantener sentimientos ciertamente desaparecidos para siempre y que sólo eran alentados por una audaz minoría, que ha sido vencida y ha huído de la España Nacional, todavía algunas Sociedades Cooperativas de las Provincias Vascongadas mantienen sus títulos sociales o permiten circular sus Estatutos o Reglamentos redactados en el lenguaje vasco, si bien casi siempre figura unida su traducción castellana.

Y siendo absolutamente necesario que el sentimiento Nacional y españolista se manifieste sin dudas ni vacilaciones de género alguno y de modo especialísimo en el espíritu y en los actos de las entidades relacionadas con el Estado, hecho éste que no pugna con el respeto que pueda merecer el uso de dialectos en las relaciones familiares privadas, previo informe del Ministerio del Interior, he dispuesto lo siguiente:

1.º—Queda terminantemente prohibido el uso de otro idioma que no sea el castellano en los títulos, razones sociales, Estatutos o Reglamentos y en la convocatoria y celebración de Asambleas o Jun-

tas de las entidades que dependan de este Ministerio.

2.º—Las entidades a que afecta esta disposición procederán a efectuar las modificaciones oportunas de los referidos nombres, Reglamentos o Estatutos, dando cuenta de haberlo realizado al Servicio de que dependan, de este Departamento, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el de la inserción de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 21 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

ORDENES

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 420), se concede el empleo de Teniente, con la antigüedad de 25 de noviembre del mismo año, al Alférez de la Guardia Civil don Eugenio Laso García, que ha obtenido su actual empleo por aplicación del Decreto número 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. número 8), y reúne las condiciones prevenidas en la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136).

Valladolid, 21 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Destinos

Cesa en la situación de "Disponible gubernativo", en que se halla, y pasa a la de "Colocado", el Coronel de la Guardia Civil don Manuel Pereira Vela, adjudicándosele el mando del 22 Tercio (Santander).

Valladolid, 24 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Subsecretaría del Ejército Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos de los Cuerpos relacionados a continuación:

Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30

D. Luis Laporta Pajón.
D. Eliseo Alvarez Núñez.
D. Marcial López Quintaires.
D. Juan Borrajo Díaz.
D. Ramón Pérez Luca.
D. Manuel Tato García.
D. Arturo Gayoso García.
D. Ignacio Fernández García.

Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35

D. Delmiro Villanueva García.
D. Ladislao Castro Rey.
D. Serafín Lage Utrera.
D. José Prieto García.
D. Miguel Delgado Diéguez.
D. Alfredo Martín Diéguez.
D. Augusto Bande Rodríguez.
D. José Alvarez Pardiñas.
D. Eugenio Basteiro Liboreiro.
D. Benjamín Gesteira Vila.
D. Severino Castro Pol.
D. Segundo Calvo Jiménez.
D. Manuel García Calaza.
D. Julio Feijóo Alvarez.
D. Francisco Piñeiro Freire.
D. Eladio Calderón Alvarez.
D. Manuel Alonso Rodríguez.
D. José Díaz Castiñeira.
D. Leonardo Portela Portela.
D. Celestino Alonso Alonso.
D. Reinerio Díaz Menéndez.
D. Angel Mediavilla Rosado.
D. Sergio Sanjurjo.
D. Domingo Salgado Membibre.
D. Gonzalo Vázquez Burón.
D. Rafael Pérez Baño.
D. Francisco Baleo Fernández.
D. Manuel Fende Frende.
D. Abdón García García.
D. Manuel Salgado López.
D. Benedicto Dobarro Landín.
D. Dionisio Fuentes Martínez.
D. Servando Lago Montes.
D. Urbano Sánchez Díaz.
D. Manuel Mirón Villaverde.
D. Manuel Tato Cadavid.
D. Eudilio Seoane Rodríguez.
D. Luis Pereira Pita.

D. Alfonso Alvarez Pazo.
D. Eulogio Rivera Fernandez.

Batallón "B" de Cazadores Melilla, núm. 3

D. Francisco Gamero Barca.
D. José Torcello García.

Batallón núm. 51 de la División núm. 52

D. Pedro Sánchez Gómez.

Batallón núm. 113 de la División núm. 52

D. Manuel García Ríos.
D. Ricardo Martín Vegas.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se concede el empleo de Sargento provisional para Batallones de Guarnición, al personal relacionado a continuación procedente de la Octava Región Militar:

D. Rafael Bernabeu Méndez.
D. José Macías del Río.
D. Fernando Pérez Rodríguez.
D. José Prado Couceiro.
D. Francisco Mon Ferreiro.
D. Perfecto Alvarez Moral.
D. Manuel Barcala Collazo.
D. Gerardo Rodríguez Rodríguez.
D. Manuel García Rodríguez.
D. José Alvarez Fernández.
D. Nicolás Cereijo Hermida.
D. Emilio Villoria Vicente.
D. Francisco Fontaiyo Atanes.
D. Pedro Toimil Ferrer.
D. Antonio Casta Candamo.
D. José Rodríguez Pérez.
D. Ramón Berra Arriola.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al empleo inmediato, por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo desde el 18 de marzo último, al Capitán de Artillería don Juan Jover Luque.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A los efectos del artículo 3.º de la Orden de 13 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 420), se confirma en su actual empleo de Alfé-

rez, al que fué ascendido en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 50 de la Junta de Defensa, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, al Brigada del Arma de Artillería don Daniel Martínez Rifón.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 420) y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937 al Alférez del Arma de Artillería don Daniel Martínez Rifón.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo último, al Alférez del Arma de Artillería don Domingo Gil Delgado.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos del Regimiento de Costa núm. 2 que se relacionan a continuación:—

Jesús Ansoar Luengos.
Antonio Merlan Fachal.
Manuel Dubra Pombo.
José Rodríguez Tembras.
Julio Alvarez Arcos.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al

empleo inmediato por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo desde el 20 de marzo de 1937, al Cabo del 15 Regimiento de Artillería Ligera D. Valeriano Ortúzar Alonso.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 5 de diciembre de 1936, al Alférez del Arma de Ingenieros don Mariano López Guillén, del Regimiento de Ferrocarriles núm. 1, el que continuará en su actual destino.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Cuerpo de Ejército de Galicia y con arreglo al artículo tercero de la Orden Circular de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se nombra Alférez provisional al Brigada de Intendencia don Manuel López Pontón, del 8.º Grupo de Tropas de Intendencia, que presta sus servicios en la 10 Compañía de Montaña en el citado Cuerpo de Ejército.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar y con arreglo al artículo 3.º de la Orden Circular de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se nombra Alférez provisional al Brigada de Intendencia don José Albadalejo Martín, del Centro de Movilización y Reserva número 14.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

A propuesta del Jefe de los Servicios Sanitarios Médicos de la Octava Región Militar, ce-

sa en la asimilación de Teniente Médico, que le fué concedida por Orden de 29 de diciembre de 1937 (B. O. número 436), el Médico civil don Rafael Díaz Ureña, pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ayudantes

A propuesta del Excmo. Sr. General de Brigada don Salvador Múgica Buhigas, Jefe de la División núm. 19, se nombra su Ayudante de Campo al Capitán de Caballería, habilitado para Comandante, con arreglo al Decreto número 342, don Bartolomé Ramonell Boix.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General de Brigada de Artillería, don Joaquín García Pallasar, Comandante General de Artillería del Ejército, se nombra su Ayudante de Campo al Comandante de Artillería, apto para servicios burocráticos, don Pedro Méndez Parada.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Beneficios de Derechos Pasivos Máximos

Vista la instancia promovida por el Brigada de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Ferrocarriles, don José Sánchez Rodríguez, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante don Diego Feija Guillén, al octavo Batallón del Regimiento de Infantería Toledo número 26.

Idem don Fernando Iturralde Leon, del Servicio de Automovilismo del Ejército del Norte, al 10 Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem don Julián Hermosilla Berna, de Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General de Brigada don Luis Moscardó, al Cuartel General del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Idem don Jesús Albizu Unzué, a las órdenes del General Jefe de la 14 División.

Capitán don Vicente Ramos Avilés, del Ejército del Norte, al 15 Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem don Feliciano Martínez Nogués, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, al de Granada núm. 6

Idem don Arturo Dalias Char- te, al 11 Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Teniente retirado don Miguel Fernández Oliva, de las Fuerzas de Seguridad y Asalto, a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar.

Idem de Complemento don Eleuterio Rodríguez Pérez, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., al Batallón 164 del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Idem provisional don Enrique Tovalina Aguado, del Ejército del Centro, al Batallón 252 de Cazadores de Melilla núm. 3.

Idem idem don José Gómez Oliveros, del Ejército del Norte, a la quinta Bandera de La Legión.

Idem idem don Luis Cámara Martínez, del idem, al octavo Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23.

Idem idem don Francisco Moreno Herrera, del idem, al 11 Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Alférez provisional don Carlos Sánchez de León Pacheco, del Regimiento de Infantería Mérida número 35, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Idem idem don Modesto Escan-

ciano Maestro, del idem, al idem Idem idem don Luis Calvo Villar, de la 13 División, a la primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia.

Idem idem don Julio Martín Sáenz de Miera, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a La Legión.

Idem idem don Isidoro Cuerda Ruiz, del Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3, al noveno Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Idem idem don Agustín Moreno López, del Batallón de Guarnición 337, al de Orden Público 416.

Idem idem don Federico Rojo Peña, del idem, al idem.

Idem idem don Emilio Rodríguez del Alamo, del idem, al idem.

Idem idem don Isidro Sánchez Galache, del idem, al de Orden Público 419.

Idem idem don Miguel Morales Diaz, del idem, al idem.

Idem idem don Antonio García Sánchez, del idem, al idem.

Idem idem don Carlos Hernández Hernández, del idem, al idem.

Idem idem don Francisco Ocete Bernúdez, del Ejército del Norte, al Batallón 134.

Idem idem don Lorenzo Lozana Pizarroso, del idem, al Batallón 137.

Idem idem don Fernando Bacher Sieter, del idem, al Batallón 52.

Idem idem don Fernando Losada Pinedo, del idem, al Batallón 141.

Idem idem don Antonio Palmer Clar, del idem, al 11 Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Idem idem don Miguel Altuna Martínez, del idem, al idem.

Idem idem don Manuel Lequerica Goicochea, del idem, al noveno Batallón del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Idem idem don José Ramón Totusans Grau, del idem, al Batallón 51.

Idem idem don Juan Totusans Grau, del idem, al Batallón 51.

Idem idem don Fidel Fernández Tudanca, del idem, al Batallón 53.

Idem idem don Juan Guerrero Santa Cruz, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

se destina al Tercer Regimiento de Artillería Pesada al Comandante de Artillería, retirado habilitado para ejercer el empleo de Teniente Coronel, en virtud del Decreto núm. 342, don Agustín Hernández Francés.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indica los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros que se relacionan a continuación:

Comandante don Salvador Lechuga Martín, del Regimiento de Ferrocarriles núm. 1, al Batallón de Zapadores de Marruecos como agregado.

Capitán retirado, habilitado para Comandante, don José Maristany González, del Batallón de Zapadores de Marruecos, a la Comandancia General de Ingenieros del Cuartel General del Generalísimo, en comisión.

Idem don Pedro Martínez Zorrilla, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, al Regimiento de Transmisiones, como agregado.

Idem don José del Corral Sáiz, del idem idem idem, al idem idem, como agregado.

Idem don Mariano García Bernardeau, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, al Batallón de Zapadores Minadores núm. 7.

Teniente don Jesús Gutiérrez Galán, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, al de igual denominación núm. 8.

Idem don José García García, del Batallón de Zapadores de Marruecos y agregado al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, al Batallón de Zapadores de Marruecos y agregado al Regimiento de Transmisiones.

Idem provisional don José Antonio Laredo de la Cortina, del Batallón de Zapadores Minadores número 8, al de igual denominación núm. 7.

Idem idem don Juan Delgado Morales, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, al de igual denominación núm. 2.

Idem idem don Vicente Juanola Sallati, de la Academia de Artillería e Ingenieros y agregado al Batallón de Zapadores Minadores número 7, a la misma, y agregado al Regimiento de Transmisiones.

Alférez provisional don Antonio Moreno Guerra, del Batallón de Zapadores de Marruecos y agregado al Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, al Batallón de Zapadores de Marruecos y agregado al Batallón de Zapadores Minadores núm. 5.

Idem alumno don Eliodoro Tocino Rubio, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al Regimiento de Transmisiones, como agregado.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por conveniencia del servicio y a propuesta del Excmo. Sr. Inspector General de Carabineros, pasan a servir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de dicho Cuerpo que figuran en la siguiente relación:

Comandante don Miguel Garrido Vecín, ascendido, de la Quinta Comandancia (Balears), a la Décima idem (Algeciras).

Idem don Federico Pérez Padilla, idem, de la Octava idem (Granada), a la 13 idem (Badajoz) y órdenes del Jefe.

Idem don Emilio de los Ríos Astigarraga, idem, de la Novena idem (Málaga), a la 10 idem (Algeciras) y ordenes del Jefe.

Idem don José Gallego Marquina, idem, de la 15 idem (Madrid), a la Inspección General, continuando en comisión en el Ministerio de Defensa Nacional.

Idem don Enrique de los Ríos Astigarraga, idem, de la 15 idem (Madrid), a la 17 idem (Coruña), provincia de idem, y órdenes del Jefe.

Idem don Luis Quintero Iglesias, idem, de la 17 (Coruña), a la 16 idem, provincia Zamora.

Idem don Joaquín Moreno Lara, de la 10 idem (Algeciras), a la 12 idem, provincia Sevilla, y órdenes del Jefe.

Idem don Jesús Martín Marín, de la 16 idem (Zamora), a la 19 idem, provincia Guipúzcoa, y órdenes del Jefe.

Idem don Fernando Sostoa Erosstarbe, actualmente en comisión en la 18 idem, provincia de Lugo, a la tercera idem, provincia de Lérida, y órdenes del Jefe.

Idem don Fernando Suárez Roselló, de la tercera idem (Hues-

ca), y órdenes del Jefe, a la misma, de plantilla.

Idem don David Aznares Casanova de la 19 id. (Guipúzcoa) y órdenes del Jefe en la provincia de idem, a la misma, de plantilla.

Capitán don Antonio Martínez Vacas, ascendido, actualmente afecto a la 12 Comandancia (Sevilla), a la 20 idem (Navarra).

Idem don José Colino Gutiérrez, idem, de la 18 idem, provincia de Lugo, a la misma idem, provincia de Oviedo.

Idem don Antonio Aparicio González, idem, de la 17 idem, provincia de Coruña, a la 16 idem, provincia de Zamora.

Idem don Quirico Martín Ramos, idem, de la 15 idem (Madrid), a la 20 idem (Navarra).

Idem don Victoriano González Salinas, idem, de la 12 idem, provincia de Huelva, a la Novena idem, fracción de Estepona.

Idem don Manuel Salguero Clemente, idem, de la 13 (Badajoz), a la 10 idem (Algeciras).

Idem don Norberto Pérez Baturones, de la 10 Comandancia (Algeciras), a la idem (Cádiz).

Idem don Enrique de Anca Núñez, de la 20 idem (Navarra), a la 15 idem (Madrid).

Idem don Julio Millán Gómez, de la 20 idem (Navarra), a la 15 idem (Madrid).

Idem don Paulino Guarido Sanclemente, de la 16 idem (Zamora), a la 17 idem, provincia de Pontevedra.

Idem don Rafael González Rodríguez, de la 18 idem (Asturias), a la Secretaría Novena Zona (Coruña).

Idem don Julio Salom Sánchez, de la Novena idem, fracción de Estepona, a la misma idem, fracción de Málaga.

Idem don Rafael Mateus Orovio, actualmente en la situación de disponible gubernativo en la Comandancia (Guipúzcoa), a la 12 idem, provincia de Huelva, en activo.

Idem don Joaquín Coronado Llanos, de la 19 idem, provincia de Guipúzcoa, a la misma idem, provincia de Vizcaya.

Teniente don Emilio Fernández Simón, de la 12 idem (Sevilla), a la 10 idem (Algeciras).

Idem don Justo Aznar Matute, de la 15 idem (Madrid), a la Quinta idem (Balears).

Idem don Camilo Alvarez Ruiz,

de la 15 ídem (Baleares), a la 15 ídem (Madrid).

Idem don Francisco Cueva Barrios, de la 13 ídem (Badajoz), a la 14 ídem, provincia de Cáceres.

Idem don Juan González Arroyo, de la 16 ídem (Zamora), a la 17 ídem, provincia de Coruña.

Idem don Epifanio García García, de la 16 ídem (Zamora), a la 15 ídem (Madrid).

Idem don Antonio Barrera Sierra, de la 19 ídem (Guipúzcoa), a la misma ídem, provincia de Vizcaya.

Idem don Fernando Liñán García, de la 10 ídem (Algeciras), a la 12 ídem, provincia de Sevilla.

Idem don Vicente Donoso García, de la 14 ídem, provincia de Cáceres, a la 18 ídem, provincia de Lugo.

Idem don Teodoro García Sevillano, actualmente en la situación de disponible gubernativo en la 12 ídem (Sevilla), a la misma ídem, provincia de Huelva, en activo.

Idem don Jerónimo Cebrián Miguel, de la 19 ídem (Guipúzcoa), a la misma ídem, provincia de Vizcaya.

Idem don Abundio Barruco Rodríguez, de la 19 ídem (Guipúzcoa), a la 18 ídem, provincia de Santander.

Idem don Diego Segura González, de la Octava ídem (Granada), a la Novena ídem, fracción de Málaga.

Idem don Clemente Periago Segovia, de la 17 ídem (Coruña), a la Tercera ídem (Huesca), provincia de ídem.

Alférez don Francisco Moreno García Sánchez, de la Novena ídem (Málaga), a la 12 ídem, provincia de Sevilla.

Idem don Manuel Luceño Marcos, de la 10 ídem (Algeciras), a la 13 ídem (Badajoz).

Idem don Emilio Márquez Anarte, de la Novena ídem (Málaga), a la 12 ídem, provincia de Huelva.

Idem don Valeriano Cano García, de la Tercera ídem (Huesca), a la Novena ídem, fracción de Málaga.

Idem don Primitivo López Heróero, actualmente en expectación

de destino en la Tercera ídem (Huesca), a la misma ídem, provincia de ídem.

Idem don José Jaén Rubiales, de la Novena ídem (Málaga), a la 11 ídem (Cádiz).

Idem don Angel Figueruelo Fuentes, de la 18 Comandancia, provincia de Oviedo, a la 16 ídem, provincia de Zamora.

Idem don Diego Beltrán Godino, actualmente en expectación de destino en la 17 ídem (Coruña), a la 18 ídem, provincia de Oviedo.

Idem don Julio Iglesias Palmelero, ídem, en expectación de destino en la 17 ídem (Coruña), a la 16 ídem, provincia de Zamora.

Idem don Antonio Muñoz Pacheco, ídem en expectación de destino en la 11 ídem (Cádiz), a la Novena ídem, fracción de Estepona.

Idem don Francisco Fernández Pérez, ídem en expectación de destino en la 11 ídem (Cádiz), a la 10 ídem (Algeciras).

Idem don Juan Arjona Gago, ídem en expectación de destino en la 12 ídem (Sevilla), a la Octava ídem, provincia de Granada.

Idem don Antonio Benitez Rodríguez, ídem en expectación de destino en la 12 ídem (Sevilla), a la Novena ídem, fracción de Estepona.

Idem don Antonio de la Torre Rueda, de la Novena Comandancia, fracción de Estepona, a la misma ídem, fracción de Málaga.

Idem don Francisco Calleja Rodríguez, de la Novena ídem, fracción de Estepona, a la misma ídem, fracción de Málaga.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

Devolución de cuotas

Vista la instancia promovida por el mozo, vecino de Villalibre de Somoza, Ayuntamiento de Luyego (Astorga), provincia de León, Avelino Fuente Calvo, en súplica de que le sea devuelta la cantidad de 180 pesetas que depositó en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de León, el día 31 de agosto de 1937, según carta de pa-

go núm. 23, registrada al número 2.638, para emigrar al extranjero, he resuelto acceder a lo solicitado, como caso comprendido en el artículo 26 del Reglamento de 18 de octubre de 1927 (D. O. número 243), debiendo ser devuelta dicha suma al interesado o persona legalmente autorizada, previas las formalidades reglamentarias.

Burgos, 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Vista la instancia promovida por el soldado del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, Julián Martínez Gamarra, en súplica de que le sea devuelta la cantidad de 240 pesetas que ingresó en la Caja de Depósitos de la Tesorería de Alava el día 5 de noviembre de 1935, según carta de pago núm. 7, para emigrar al extranjero, he resuelto acceder a lo solicitado como caso comprendido en el art. 26 del Reglamento de 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243), debiendo ser devuelta dicha suma al interesado o persona legalmente autorizada, previas las formalidades reglamentarias.

Burgos, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Disponibles gubernativos

Pasa a la situación de Disponible Gubernativo el Teniente Coronel de Artillería don Alfonso Martínez Olalla, del Parque de Artillería de Talavera de la Reina.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa a la situación de Disponible Gubernativo, en la Sexta Región Militar, el Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Francisco de la Peña Azacola, destinado en el Ejército del Centro.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

D i s t i n t i v o s

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 6 del mes actual (B. O. número 565), apruebo la concesión de distintivos de permanencia en Cuernos de Africa, que con fecha 1.º de abril último hizo el General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos al personal del Cuerpo de Sub-oficiales y Clases de Tropa que a continuación se relacionan:

CUERPOS	EMPLEOS	NOMBRES	Fecha de la concesión	Distintivo que se le concede
Regulares Tetuán núm. 1	Brigada Infantería	D. José Matas Bruns	25 enero 1938	Regulares Infantería sin barras.
Idem ídem	Sargento Infantería	D. Antonio García García	25 enero 1938	Idem ídem ídem
Idem ídem	Sargento Infantería	D. Juan García García	25 enero 1938	Idem ídem ídem
Idem ídem	Sargento Infantería	D. Francisco Gutiérrez Ros	25 enero 1938	Idem ídem ídem
Idem ídem	Sargento Infantería	D. Fernando Fernández Reinoso	25 enero 1938	Idem ídem ídem
Idem ídem	Sargento Infantería	D. Urbano García López	25 enero 1938	Idem ídem ídem
Idem ídem	Sargento Infantería	D. Manuel González García	25 enero 1938	Idem ídem ídem
Idem ídem	Sargento Infantería	D. Benigno Granados Bernáldez	25 enero 1938	Idem ídem ídem
Idem ídem	Sargento Infantería	D. Francisco Alcalde Martín	25 enero 1938	Idem ídem ídem
Idem ídem	Sargento Infantería	D. Marcos Anadón Junoy	25 enero 1938	Idem ídem ídem
Idem ídem	Sargento Infantería	D. Daniel Gutiérrez de Solana	25 enero 1938	Idem ídem ídem
Idem ídem	Maestro de Banda	D. Cristóbal González López	25 enero 1938	Idem ídem ídem
Idem ídem	Sargento Infantería	D. José González Moreno	25 enero 1938	Regulares Caballería sin barras.
Idem ídem	Sargento Infantería	D. Miguel Alvarez Gallego	25 enero 1938	Idem ídem ídem
Idem ídem	Sargento Infantería	D. Manuel García Alamo	25 enero 1938	Idem ídem ídem
Mehal-la Jalifiana del Rif número 5	Sargento Infantería	D. Jaime Fernández de Alba Valenzuela	4 marzo 1938	Regulares Infantería sin barras.
Mejaznia Marroquí	Brigada Guardia Civil	D. Modesto Barrios Pastor	15 marzo 1938	Mejaznia Marroquí sin barras.
Idem ídem	Cabo Guardia Civil	D. Andrés García Leo	15 marzo 1938	Idem ídem ídem
Idem ídem	Guardia Civil	D. Gabriel Vela Castillo	15 marzo 1938	Idem ídem ídem
Idem ídem	Guardia Civil	D. José Muñoz Dueñas	15 marzo 1938	Idem ídem ídem
Fuerzas Jalifianas	Sargento Infantería	D. Francisco Granado Matallanes	18 marzo 1938	Mehal-la sin barras.
Mejaznia Marroquí	Guardia Civil	D. Andrés Morales López	28 marzo 1938	Mejaznia Marroquí sin barras.
Regulares Larache núm. 4	Brigada Infantería	D. Manuel Lobón Redón	29 marzo 1938	Regulares Infantería sin barras.
Idem ídem	Sargento Infantería	D. Adolfo Llorente de Miguel	29 marzo 1938	Idem ídem ídem
Idem ídem	Sargento Infantería	D. José Heredia Fernández	29 marzo 1938	Idem ídem ídem
Mehal-la Jalifiana Tetuán número 1	Sargento Infantería	D. Antonio Belizón Jiménez	20 mayo 1936	Intervenciones sin barras.

Burgos, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Infantería don Gonzalo Gómez Abad.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta de los Excelentísimos Sres. Comandante General de Baleares y General Jefe del Ejército del Centro, respectivamente, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Comandante de Infantería don Mateo Llobera Balaguer y Capitán don José Fernández Rodríguez.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente de Infantería don Juan Parra Parrado.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Octava Región Militar y a los fines del artículo tercero de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Alférez provisional de Artillería a los Brigadas de dicha Arma, con destino en el Grupo de Artillería de Montaña de la Brigada Mixta de Asturias, don Jesús San José Ruiz, y don Angel Quintela Fernández.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior de Comandante, al

Capitán de Ingenieros don José Fijo Castrillo, del Servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Luis Cordonié Aguilera.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Maestros herradores provisionales

Aprobados en los cursillos convocados por Orden de 11 de septiembre último (B. O. núm. 329), los aspirantes que a continuación se relacionan, procedentes de los Cuerpos que se indican, quedan nombrados Maestros Herradores provisionales y destinados a la Primera División:

Soldado don Fermín Redondo Borja, del Batallón B. de Zapadores Minadores núm. 6.

Idem don Mariano Fernández Herrera, del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22.

Idem don Cipriano Ruiz de Arcaute, del de Artillería de Montaña, núm. 2.

Idem don Ladislao Prieto Pelintero, del de Infantería Zaragoza, núm. 30.

Idem don Alberto Lizárraga Mendive, del de América, número 23.

Idem don José María Marcilla Izurrún, del idem.

Idem don Franco Pérez Blanco, del Servicio de Automóviles.

Cabo don Julio Gómez García, de Aviación.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento**Antigüedad**

Se asigna la antigüedad de 25 de febrero de 1937 en el empleo de Teniente de Complemento que le fué concedido por Orden de 7 de mayo del citado año (B. O. número 201), al Teniente de dicha Escala y Arma de Artillería don Tomás Beltrán Montoya.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de primero de agosto de 1936, a los Brigadas de dicha Escala y Arma don José Aldecoa Andicochea, don José Goicolea Zala, don José Aramburu Salazar y don Cipriano Ruiz Aramburu, con destino en el Primer Tercio de Requeté de Nuestra Señora de Begoña de Vizcaya.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Aire y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Brigada de Complemento de Artillería a los Sargentos de dicha Escala y Arma, con destino en la Agrupación de Artillería antiaérea, que se relacionan a continuación:

D. Juan Velar Gómez.

D. Juan Jiménez Cabezón.

D. Antonio Iraola R. Guerra.

D. Juan Martínez Cobo.

D. Bernardo Castro Pérez.

D. Mariano Camacho García.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Brigada de Complemento de Artillería, al Sargento de dicha escala y Arma, con destino en el Regimiento Pesado núm. 3, don Gabriel Justo Jaraba Aznar.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Intendencia, a los Alféreces de dicha escala y Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Rosendo Alvarez Arbiol, de la Comandancia de Tropas de la Octava Región, con antigüedad de 12 de enero último.

Don Pablo Campos Manrubia, del Grupo de Tropas de Canarias, con antigüedad de 10 de febrero último.

Don Natalio Fernández Díaz, del mismo Grupo de Tropas, con idéntica antigüedad.

Don Carlos del Busto y Castañón, de la Quinta Comandancia de Tropas, con antigüedad de 10 de marzo último.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Intendencia, con destino en la Jefatura Administrativa de Santander, al Brigada de dicha Escala y Cuerpo don Manuel Fernández Moreno, con antigüedad de 1 de julio de 1936.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Reingresos

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el reingreso en el Ejército, con el empleo de Sargento, y con la antigüedad que en su día se determinará, al Sargento provisional con destino en el Batallón núm. 265 de Cazadores San Fernando, núm. 1, don José González Colino.

Burgos, 22 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en 13 del mes de marzo último, pasa a la situación de retirado el Capitán de Ingenieros, en la Reserva, don

Francisco Domínguez Santana, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos, más otras 50 pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir del primero de abril siguiente, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), donde fija su residencia.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la de Gomara, número 8, el Sargento de Infantería don Fausto Buisán Alastruey, procedente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, núm. 2.

Burgos, 22 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Aire

Auxiliares provisionales de Meteorología

Quedan nombrados Auxiliares provisionales de Meteorología en las condiciones que determina el artículo 7.º de la Orden de convocatoria de fecha 21 de octubre de 1937 (B. O. núm. 369), los alumnos de la siguiente relación, que deberán ser colocados en el escalafón precediendo a los que figuran en la relación de los nombrados por Orden de fecha 23 de febrero de 1938 (B. O. núm. 493).

- D. Juan Batista Díaz.
- D. José Madrid Roberts.
- D. Isaac Fernández de Zayas.
- D. Miguel Peletier Garvia.
- D. José del Castillo Nicolau.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Bajas

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del E. M. del Aire, causa baja en el Arma de Aviación y pa-

sa a la de su procedencia, el Alférez de Artillería don Narciso Cardoner Ferrer.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del E. M. del Aire, causan baja en el Arma de Aviación y pasan a la situación militar que por su edad les corresponda, los Alféreces honorarios de Aviación don Fernando Valentin Cruz, don José María Sanz Pastor y Fernández de Pierola y don Francisco Oyarzun Larraycz.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Destinos

A propuesta del Ilmo. Sr. Provicario General Castrense, pasan a los destinos que se indican los Capellanes que a continuación se relacionan:

Capellán Castrense don Gonzalo de los Ríos Santiago, Capellán 2.º, al Aeródromo de Tablada.

Capellán con consideración de Alférez don Joaquín César Barco Acosta, a la Jefatura del Aire.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Pasa a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del E. M. del Aire, el Teniente de Complemento del Arma de Aviación don Hipólito González M. Velasco.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Pasa a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del E. M. del Aire, el Sargento del Arma de Aviación don Benito Petriz Villa.

Burgos, 23 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Instrucción

Cumpliendo lo dispuesto en la Orden inserta en el "Boletín Oficial" núm. 435, de fecha 30 de diciembre último, han sido designados para asistir a un Curso de Alféreces provisionales de Aeródromo, los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que deberán presentarse en la Jefatura del Ai-

re, Salamanca, a las diez horas del día primero del próximo mes de junio.

D. Ricardo Lorenzi de la Vega.
 D. Emilio Arqués Gironés.
 D. Jesús Fernández López.
 D. Guillermo Marqués Maristany.
 D. Alberto Nadal y Baquedano.
 D. Federico Mitjans Martínez.
 D. José María Lasagabaster e Ibarra.
 D. José Somolinos Cuesta.
 D. Servando Crespo Fernández Alonso.
 D. Pablo García de la Fuente.
 D. Pedro Ruiz Montosa.
 D. José Subira Vidal.
 D. José Ramón López López.
 D. Luis López Calleja.
 D. José Ramón Martínez y Martínez.
 D. José Luis López Municha.
 D. Bernardo Lassala González.
 D. José Manuel Galán Gómez.
 D. Jerónimo Bencomo Bento.
 D. Mariano Muñoz Conde.
 D. José Cortacans Sarto.
 D. Antonio Montalbán Peña.
 D. Daniel Fúnez Gargantiel.
 D. Bernardo González Gutiérrez.
 D. Salvador Rocafull Jaudenes.
 D. Luis Carlón Méndez.
 D. José Joaquín Mendizábal Solano.
 D. Cesáreo de la Fuente Llano.
 D. Antonio Calvo Morales.
 D. Reyes Esteban Bernal.
 D. Andrés Dehesa Blanco.
 D. Miguel Ruiz Luengo.
 D. Antonio Crespo Hernández de Medina.
 D. Francisco de León-Sotelo y de León-Sotelo.
 D. Francisco Saro Posada.
 D. Fernando Montes Rodríguez.
 D. José Llovet Ruiz.
 D. José Antonio Cabrero Torres-Quevedo.
 D. Fernando Haya González.
 D. José María Pedro Cobián Rodríguez.
 D. Víctor Monzort Tena.
 D. Samuel Estefanía Vallés.
 D. Enrique González Tapias.
 D. Fernando Martín Esteban.
 D. Enrique Llaneza Rodríguez.
 D. Antonio Rodríguez López.
 D. Aurelio Esteban Arranz.
 D. Fabriel Polanco Solórzano.
 D. José María Hostench Basil.
 D. Juan Vilaplana Alfonso.
 D. Antonio Herrera Cabanillas.
 D. Miguel Alcalá Mata.
 D. Carlos Ruiz Hermosilla.
 D. Juan Yurrita Arrillaga.
 D. Jesús Castroviejo Espinosa.

D. José Eraso Medina.
 D. Fernando Labastida Robles.
 D. Manuel Plaza Avila.
 D. Pedro Botas Rodríguez.
 D. Juan Jiménez de la Rosa.
 D. José María Morenés y Carvajal.
 D. Antonio Díaz Lorda.
 D. Felipe Ruano del Campo.
 D. Amós Sevilla Arcas.
 Burgos, 23 de mayo de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Cumpliendo lo dispuesto en la Orden inserta en el "Boletín Oficial" núm. 482, de fecha 15 de febrero último, han sido designados para asistir a un Curso de Alféreces provisionales de Aeródromo, con destino a las Unidades de Automovilismo, los señores que figuran en la siguiente relación, y que deberán presentarse en la Jefatura del Aire, Salamanca, a las diez horas del día primero del próximo mes de junio.

D. José Eduardo de Olano y Barandiarán.
 D. Luis Almunia de León.
 D. Alfredo Miranda Reguero.
 D. Agustín Estrada Alcántara.
 D. José Antonio Soler Urgell.
 D. Rafael Hoces y Olalla.
 D. José María Valdés Larrañaga.
 D. Manuel Trilla Fornell.
 D. Antonio Castillo García-Lomas.
 D. Luis Asín Vidaurreta.
 D. José María Planlalomar Rovira.
 D. Enrique Díaz Castaño Rubín.
 D. Miguel Cortés Fortesa.
 D. Angel Jiménez Caballero.
 D. Arcadio Aragón Gómez.
 D. Isidoro Diéguez Redondo.
 D. Manuel Carande Uribe.
 D. Julio González García.
 D. Enrique Olgado Romero.
 D. Juan Ribas Cam.
 D. José Caldé Micó.
 D. Eulogio Paz y Paz.
 D. Arturo Latorre y Moneda.
 D. Romualdo Miguel Mayor.
 D. Ricardo Monforte Sarasola.
 D. Florentino Isla Somonte.
 D. Guillermo Accino Reboul.
 D. Felipe Fuentes de la Riva.
 D. Joaquín Barceló Mercader.
 D. Juan Gallardo y de Aspiroz.
 D. Joaquín Alvarez Lores.
 D. Narciso Tejedor de Antonio.
 D. Fidel Martínez Otero.
 D. José María Vallés Rufflan-chas.
 D. Angel Navarro Giroteo.

D. Luis Salvador Sabat.
 D. Juan Bernal Casanova.
 Burgos, 23 de mayo de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Instrucción

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, en las Academias de Granada, Avila y Riffiën, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El número de plazas será el de 300, para cada una de las Academias de Granada, Avila y Riffiën. La Academia de Avila se nutrirá con los aspirantes del Ejército del Norte; la de Granada, con los procedentes del Ejército del Centro, y la de Riffiën, con los del Ejército del Sur y con los de las Unidades procedentes de Marruecos y Canarias.

2.^a La duración del curso será de dos meses, y la edad para ser admitido al mismo los aspirantes será de 18 años cumplidos, sin pasar de los 30, teniendo que reunir condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.^a Podrán concurrir a este curso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional.

4.^a Para tomar parte en el curso se precisa tener un título Académico u Oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de bachiller, considerándose a dicho efecto y como ejemplo el de Maestro, Perito Aparejador, Bachiller Eclesiástico, etc., y los de las distintas carreras del Estado.

5.^a Además de las condiciones señaladas, los concursantes deberán acreditar, como mínimo, cuatro meses de servicio de campaña en primera línea, y tendrán preferencia para ser admitidos, llenando las condiciones mínimas:

a) Los hijos y hermanos de militar, de cualquier Arma o Cuerpo, muertos en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Los hijos, en iguales condiciones, de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del "Boletín Oficial del Estado", o por certificado expedido por las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

6.ª Los certificados de los títulos que posean los aspirantes y el de nacimiento y, cuando proceda, los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación, y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición correspondiera hacer en Plazas no liberadas todavía, serán substituidos por declaraciones juradas.

7.ª En las solicitudes, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido y el del Jefe de la Columna, en los casos que se considere necesario.

8.ª Los Directores de las Academias, de acuerdo con la base primera, seleccionarán sus alumnos, teniendo en cuenta que deben considerarse como admitidos primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. núm. 230).

9.ª El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 10 del mes de junio próximo, para comenzar el curso el día 20 del mismo, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

10.ª Por las distintas Autoridades Militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que, por las vicisitudes de la campaña, se hallen éstos o sus Unidades alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

* * *

Curso para formación de Alféreces provisionales

Cuerpo:
Lugar actual de residencia de la Unidad en que sirve el solicitante:
Empleo:
Antigüedad... Años... Meses...
Días...
Apellidos:
Nombre:
Edad:
Tiempo en el frente en primera línea... Meses... Días...
Título que posee o declaración jurada de poseerlo:

Informe del Jefe:

¿Fué herido?
¿Está incluido en alguno de los apartados de la base 5.ª de la convocatoria?

Fecha.....

(firma del interesado)

Sr. Director de la Academia de...

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convocan cursos de formación de Sargentos provisionales de Infantería, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los cursos tendrán lugar en las Academias de Vitoria, San Roque y Jerez de la Frontera, y darán comienzo el día primero del próximo mes de julio.

Segunda.—La duración de los cursos será de treinta días lectivos.

Tercera.—Asistirán a estos cursos los cabos habilitados para Sargentos y los soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de ellos por ca-

da Batallón o Unidad similar no podrá exceder de uno por Compañía, Escuadrón o Batería, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que si el número de los propuestos excede de los 1.500 que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

Cuarta.—Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo, más antiguo que se encuentre en filas.

Quinta.—Al objeto de dar cabida en los cursos no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que, poseyéndola en grado menor hayan demostrado durante la actual campaña, como aquéllos, un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la Causa Nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta. Las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos: A, B y C, comprensivos de las otras tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo A. A este grupo se le asignará el 30 por ciento de las plazas a cubrir y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido, por lo menos, dos meses en las Unidades y Milicias del frente y que posean la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de Aritmética, que comprenden hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencias, círculos, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

Grupo B. A este grupo corresponderá el 30 por ciento de las plazas señaladas y a él pertenecerán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicias del frente, por lo menos, tres meses.

Grupo C. El 40 por ciento restante de las plazas será asignado a los que constituyan este grupo,

que será aquellos que, no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las escuelas nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente, por lo menos, cuatro meses y sean acreedores, en concepto de los Jefes naturales, a tomar parte en los cursos.

Sexta. La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A) y B) de la base anterior, se realizará por los Jefes del Cuerpo.

Séptima. De acuerdo con la base tercera se seleccionarán: 500 alumnos en la Academia de Vitoria, de los aspirantes procedentes del Ejército del Norte; 500 en la de Jerez, entre los concursantes del Ejército del Centro, y 500 en la de San Roque, para los del Ejército del Sur y los de las fuerzas de Marruecos y Canarias.

Tendrán preferencia, siempre que llenen las condiciones mínimas precedentemente señaladas, los aspirantes que sean:

- a) Hijos y hermanos de militar muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.
- b) Hijos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.
- c) Los hijos de mutilados de guerra.

Los extremos precedentemente señalados los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del "Boletín Oficial del Estado", o por certificado expedido por las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

Octava.—Los aspirantes a estos cursos deberán encontrarse en las Escuelas Militares respectivas en todo el día 25 del mes de junio próximo, para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin del mes.

Novena.—La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

ADMINISTRACION CENTRAL

SERVICIO NACIONAL DE INTERVENCION

Circular

Ilmo. Sr.: La finalidad atribuida al recargo de 5 pesetas por 100 kilos que el Decreto de 15 de enero último estableció sobre el impuesto de azúcar, exige que se centralicen sus productos, por cuyo motivo este Servicio Nacional de Intervención se ha servido disponer:

1.º Las liquidaciones que se practiquen a virtud del recargo establecido por el Decreto número 440 de 15 de enero último, sobre el impuesto del azúcar, se ingresarán por las respectivas provincias en Operaciones del Tesoro.—Movimiento de fondos.—Remesas entre las Cajas.—De las Delegaciones de Hacienda de las provincias, remitiendo el taloncillo correspondiente a la de Vizcaya, que procederá a formalizar su importe con aplicación a la segunda parte de la Cuenta de Tesorería.—Acreedores.—Varios conceptos.—"Para compensaciones a la exportación de azúcar".

2.º Las cantidades que se hubiesen ingresado en Rentas Públicas o en Operaciones del Tesoro Acreedores, se devolverán en formalización aplicando su importe en la forma prevista anteriormente; y

3.º La cuenta abierta en la Delegación de Hacienda de Vizcaya funcionará en la forma prevista en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 17 de enero último.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 24 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Jefe del Servicio, Pedro Gárate.

Stes. Delegados de Hacienda de

nuncio oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 26 de mayo de 1938

Cambios de compra de moneda publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	23.8
Libras	42.4
Dólares	8.5
Liras	45.15
Franco suizo	196.35
Reichsmark	3.45
Belgas	144.0
Florines	4.7
Escudos	38.60
Peso de moneda legal	2.25
Coronas checas	30.-
Coronas suecas	2.1
Coronas noruegas	2.1
Coronas danesas	1.9

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	29.75
Libras	53.85
Dólares	10.7
Franco suizo	245.0
Escudos	48.0
Peso moneda legal	2.1

EL PEDROSO (Sevilla)

Don Jaime López Llorca, Alcalde Presidente de la Gestora Municipal de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta de todo el corcho y bornizo que haya en la delvesa "La Juncosa", de estos propios, el mismo acordado: Que dicho acto se celebre a las doce horas del día que se cumplan los veinte, de acuerdo en que aparezca inserto el presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia o al siguiente, si no se inhábil.

Los tipos de subasta serán: CUARENTA pesetas el quintal métrico (100 kilos) de corcho y cantidad de bornizo; y QUINCE pesetas, por la misma cantidad de bornizo; como está aforado previamente, como cantidad aproximada, el corcho en 3.000 quintales métricos y el bornizo en 300.

La subasta, que será al alza, se verificará con sujeción a los pliegos facultativos y económico-administrativos, que se encuentran de manifiesto, para conocimiento de los licitadores, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, desde las once a las trece horas y desde la publicación de este edicto hasta el anterior al designado para la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pedroso, 16 de mayo de 1938.
II Año Triunfal.—Jaime López.

Anuncios particulares

NAVIA

Estando iniciándose en esta Notaría los expedientes de reconstrucción de los testamentos de doña Francisca Asón Alvarez de las Asturias, don Ceferino Pruneda Agueria, don Angel Suárez Blanco, don Jacinto Villa Noval y doña Nieves Calleja Díaz, por el presente se hace saber a todos los interesados en las herencias de dichos señores, que deberán presentarse en la Notaría de don Fernando García-Mauriño y Longoria, en Nava (Oviedo), el día 30 de julio del presente año, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 280 del Reglamento Notarial.

Nava, 14 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Notario, F. G. Mauriño.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Graña, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado,

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Adolfo Hielscher Orberwer, de Madrid, se acuerda, por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937.

Lo que de Orden comunicada por

el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Vitoria, 10 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—Luis Arellano.—
Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

Don Cruz Usatorre Graña, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de “Manufacturas Sedó, S. A.”, de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Vitoria, 23 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—Luis Arellano.—
Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

Don Cruz Usatorre Graña, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Hermen Ramos Maroto, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Vitoria, 30 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—Luis Arellano.—
Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 23 de mayo de 1938.—
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra, dicen:

“Sentencia.—En Zaragoza, a tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho: El señor don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia número 3 de la misma, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Francisco Ortega Escanero, en nombre propio y como representante legal de su mujer doña Irene Frisón Monteagudo, mayores de edad y de esta vecindad representados por el Procurador don Orenco Ortega, bajo la dirección del Letrado don Ernesto Frisón, sobre que se declare la presunción de muerte de don Mariano Frisón Zapater, y en cuyo incidente ha sido parte el Sr. Delegado del Ministerio Fiscal.

“Fallo: Que accediendo a la petición que se formula en la demanda promovida por don Francisco Ortega Ercanero, por sí y en representación legal de su mujer doña Irene Frisón Monteagudo, debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente don Mariano Frisón Zapater, abriéndose en consecuencia la sucesión en los bienes del ausente por los trámites de los juicios de testamentaria o abintestato, según proceda, una vez firme la sentencia y transcurridos seis meses desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, sin hacer especial condena en costas. Hágase saber al demandante que en término de quinto día reintegre en forma las actuaciones, según dispone la Ley del Timbre.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo.—Rubricado”.

Y habiendo transcurrido el término legal, sin interponerse recurso alguno contra la calendada sentencia, se ha acordado la publicación del presente edicto a los fines mandados en mencionada sentencia.

Dado en Zaragoza, a 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 2 de esta villa de Bilbao y su partido y Delegado para la ejecución del acuerdo de que luego se dirá:

Hago saber: Que en los autos que en este Juzgado se siguen por Delegación de la Audiencia Provincial de esta villa para la ejecución del Decreto o acuerdo dictado por el Excmo. Sr. General de la 6.^a Región Militar, fecha 9 de marzo último, que en el expediente gubernativo de declaración de responsabilidad civil, seguido a don Marcelino Ibáñez de Betolaza y Luco, le declaro responsable de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de diez de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en setecientas cincuenta mil pesetas, cuya sanción ha sido satisfecha, he acordado, en providencia de este día, alzar los embargos y retenciones que pesan sobre los bienes de aquél, declarando cancelada la sanción.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan retenidos bienes de aquél a virtud de anuncios anteriormente publicados por las Comisiones de Incautaciones o Jueces especiales, los dejen a su libre disposición, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Juan de Madariaga.—El Secretario (ilegible).

SOTO DE LUIÑA

En expediente que se sigue en esta Notaría de Soto de Luiña, de reconstrucción del testamento

abierto de don José Suárez Rodríguez, de Vivigo (Cudillero), de fecha 21 de julio de 1931, ante don Benigno Rodríguez, se cita a quienes creyeran alegar derechos a su herencia, por un plazo de setenta días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Soto de Luiña, 16 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Notario de Pravia, encargado de la de Soto de Luiña, Miguel Serrano.

G I J O N

Don Hilario de la Figuera Andrés, Juez de Primera Instancia del distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Eduardo Castro Solares, a nombre y representación de don Arsenio Fano Menéndez, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, contra los herederos de don Pedro Juan Franco, de esta vecindad, ignorándose los nombres y domicilio de aquéllos, en reclamación de siete mil pesetas de principal, treinta pesetas de gastos de protesto y dos mil quinientas pesetas calculadas para intereses y costas.

Que por el presente se requiere de pago a mentados herederos y se les cita de remate, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndose constar que se practicó el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse sus nombres y paradero.

Dado en Gijón, a 9 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Hilario de la Figuera. El Secretario, José Mozo.

IRUN

Citación

Francisco Zabala Goya, contador, nombrado por don José Cruz Muguruza Gañza, en el testamento bajo el que falleció y en cuya herencia existen herederos menores de edad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.057 del Código Civil, cito a doña Ramona Muguruza Sein, hija de dicho causante, a la formación del inventario de los bienes quedados a la muerte del mismo, operación que tendrá lugar el día 10 del próximo junio,

a las once horas, en la casería "Pachi-enea", del barrio de Lapice, de esta ciudad.

Irún, 17 de mayo de 1938.—II Año Triunfal. = Francisco Zabala.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Lucilo Gómez de la Peña, Juez Instructor de Incautaciones de Santo Domingo de la Calzada,

Por el presente se cita a don José Ortueta García, vecino de Valgañón, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, en el término de ocho días hábiles, para alegar y probar cuanto estime procedente en su defensa en el expediente núm. 4, que se le sigue para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, continuando este expediente sin más citaciones.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Lucilo Gómez de la Peña.—El Secretario, Claudio Pérez.

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a Secundino García Redondo, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente núm. 1.036, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.